

29A

	POLÍTICA		
	Denominación: Política del Canal de Denuncias		
	Código:	Fecha: 24/04/2025	Versión: 1. Redacción
Área: Función de Cumplimiento	Dirección: Purísima Seguros		Departamento/Área: Función de Cumplimiento

Política del Canal de Denuncias

Purísima Concepción, MPS



PURÍSIMA MUTUALIDAD DE PREVISION SOCIAL

Augusto Figueroa, 3, 1º

28004 Madrid

Este documento es propiedad de PURÍSIMA, MPS. Este documento no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni utilizado para otros propósitos que los que han originado su entrega, sin el previo permiso escrito de PURÍSIMA, MPS. En el caso de ser entregado en virtud de un contrato, su utilización estará limitada a lo expresamente autorizado en dicho contrato. PURÍSIMA no podrá ser considerada responsable de eventuales errores u omisiones en la edición del documento.

	POLÍTICA		
	Denominación: Política del Canal de Denuncias		
	Código:	Fecha: 24/04/2025	Versión: 1. Redacción
Área: Función de Cumplimiento	Dirección: Purísima Seguros		Departamento/Área: Función de Cumplimiento

--Control de la Documentación--

HISTÓRICO DE VERSIONES				
Revisión	Fecha	Autor	Punto Afectado	Cambios producidos
1	24/04/2025		Redacción inicial	

GRUPO DE REVISIÓN Y CONTROL	
PARA:	PARA:
JUNTA DIRECTIVA	

LISTA DE DISTRIBUCIÓN	
PARA:	PARA:
DIRECTORA GENERAL	

[Handwritten signature]

	POLÍTICA		
	Denominación: Política del Canal de Denuncias		
	Código:	Fecha: 24/04/2025	Versión: 1. Redacción
Área: Función de Cumplimiento	Dirección: Purísima Seguros	Departamento/Área: Función de Cumplimiento	

ÍNDICE

1	OBJETO	4
2	ALCANCE	4
3	PRINCIPIOS RECTORES	4
4	DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA DENUNCIANTE Y PERSONAS AFECTADAS.....	5
5	RESPONSABILIDADES.....	6

	POLÍTICA		
	Denominación: Política del Canal de Denuncias		
	Código:	Fecha: 24/04/2025	Versión: 1. Redacción
Área: Función de Cumplimiento	Dirección: Purísima Seguros		Departamento/Área: Función de Cumplimiento

1 OBJETO

La presente política establece los principios generales que deben regir el procedimiento para la recepción, gestión y resolución de denuncias dentro de Purísima Concepción, Mutualidad de Previsión Social (M.P.S.) , garantizando la confidencialidad, protección del denunciante y el cumplimiento normativo, en conformidad con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

2 ALCANCE

Esta política aplica a todas personas trabajadora, personas directivas, mutualistas, proveedores y terceras personas que tengan relación con la mutualidad y hagan uso del Canal Interno de Denuncias, así como a la persona responsable del Canal y a cualquier persona que asista a la denunciante durante la investigación y resolución del caso.

3 PRINCIPIOS RECTORES

Esta política se elabora sobre la base de unos principios generales que buscan garantizar la eficacia del Canal Interno de Denuncias de la mutualidad, siendo estos los siguientes:

- **Confidencialidad:** Se protegerá la identidad de la persona denunciante y la información suministrada conforme a la Ley 2/2023, así como la protección de sus datos personales, siendo conocedores de ellos en exclusiva las personas que deban intervenir en el proceso de investigación de los hechos informados de las acciones que en su caso deban llevarse a cabo.
- **Posibilidad de denuncias anónimas:** El Canal Interno de Denuncias permitirá la recepción de denuncias presentadas de forma anónima, las cuales serán tramitadas con las limitaciones propias del anonimato.
- **No represalias:** Se prohíbe cualquier tipo de represalia contra quienes realicen denuncias de buena fe, de acuerdo con el marco normativo vigente. La persona responsable del Canal Interno de Denuncias deberá perseguir y evitar cualquier represalia que pudiera surgir contra una persona que haya hecho un uso adecuado del Canal, así como también otorgar protección a cualquier persona asista a la denunciante durante la investigación y resolución de la investigación iniciada.

Por represalia se entiende cualquier acto u omisión contrarios a la ley o que, de forma directa o indirecta, resulten en un trato desfavorable que sitúe a las personas que las sufran en una desventaja particular en su contexto laboral o profesional, como consecuencia de su condición de informante o por haber realizado una revelación pública. Se incluye en este concepto las amenazas de represalia y las tentativas de represalia.

- **Diligencia y transparencia:** Las denuncias serán tratadas con el máximo rigor, diligencia e imparcialidad, garantizando la transparencia del proceso y la trazabilidad

	POLÍTICA		
	Denominación: Política del Canal de Denuncias		
	Código:	Fecha: 24/04/2025	Versión: 1. Redacción
Área: Función de Cumplimiento	Dirección: Purísima Seguros	Departamento/Área: Función de Cumplimiento	

de todas las actuaciones. Se establecerán plazos claros y se documentará cada etapa del proceso.

- **Cumplimiento normativo:** En toda actuación se observará el marco legal vigente, con especial atención a la Ley 2/2023 y la normativa aplicable en materia de protección de datos personales.
- **Accesibilidad:** El Canal Interno de Denuncias estará disponible y será de fácil acceso para todos los miembros de la mutualidad, sin excepción. Se garantizará que cualquier persona, ya sea empleado, directivo, mutualista, proveedor o tercero vinculado a la mutualidad, pueda acceder a este canal de manera sencilla y segura, a través de diversos medios (electrónicos, telefónicos y físicos) que se adaptarán a las necesidades y capacidades de los usuarios. Asimismo, se asegurará que la información sobre el funcionamiento del Canal, los procedimientos a seguir y los derechos y garantías de la persona denunciante se comuniquen de forma clara y comprensible, promoviendo así una participación inclusiva y efectiva en la detección y corrección de irregularidades.
- **Presunción de inocencia y derecho de defensa:** La persona responsable del Canal Interno de Denuncias deberá actuar sobre la base del principio de presunción de inocencia de la persona denunciada y de su derecho a defensa, ofreciéndole la posibilidad, durante el proceso de investigación, de formular alegaciones sobre los hechos denunciados e informándole de todos los derechos que le asisten, evitando realizar juicios de valor hasta que no se haya concluido la investigación y se haya podido obtener una resolución objetiva.
- **Independencia, imparcialidad y ausencia de conflictos de interés:** Cualquier persona que haga uso del Canal Interno de Denuncias deberá notificar expresamente si un supuesto o investigación concreta supone incurrir en causa de imparcialidad o conflicto de interés y, por tanto, no está en condiciones de garantizar la independencia en las decisiones adoptadas durante el proceso. En caso de que se detecte un conflicto de interés en la persona responsable del Canal Interno de Denuncias, ésta será sustituida en sus funciones por el responsable de la Función de Auditoría Interna, con el fin de garantizar la independencia, imparcialidad e integridad del proceso.
- **Tramitación efectiva de las denuncias:** La persona responsable del Canal Interno de Denuncias debe garantizar que las que se presenten se tramiten en estricto cumplimiento del procedimiento habilitado al efecto por la mutualidad y que se regula en el Reglamento.

4 DERECHOS Y DEBERES DE LA PERSONA DENUNCIANTE Y PERSONAS AFECTADAS

Derechos de la persona denunciante

- Derecho a que su denuncia sea gestionada conforme a lo establecido en el Reglamento del Canal de Denuncias.

	POLÍTICA		
	Denominación: Política del Canal de Denuncias		
	Código:	Fecha: 24/04/2025	Versión: 1. Redacción
Área: Función de Cumplimiento	Dirección: Purísima Seguros	Departamento/Área: Función de Cumplimiento	

- Derecho a la confidencialidad si ha revelado su identidad y al anonimato en caso de no haberlo hecho. Este derecho también se extiende a quienes colaboren de buena fe en la investigación para comprobar la veracidad de los hechos.
- Derecho a ser informado de la resolución o archivo de su denuncia en un plazo máximo de tres meses, o de seis meses en los casos de especial complejidad.
- Derecho a ser protegido contra cualquier represalia por parte de la persona responsable interno del Canal debido a la presentación de una denuncia.

Deberes de la persona denunciante

- Denunciar únicamente sobre aquellos comportamientos o actuaciones enunciadas en el Reglamento del Canal de Denuncias de la mutualidad.
- Describir de la manera más detallada posible las circunstancias que faciliten la identificación de los hechos denunciados.
- Proporcionar toda la documentación disponible acerca de la situación que se denuncia, o indicios objetivos para poder obtener pruebas por parte de la persona responsable del Canal Interno de Denuncias de cara a la investigación sobre los hechos o comportamientos denunciados.
- Buena fe y diligencia: la persona denunciante deberá garantizar que la denuncia se formula actuando de buena fe, esto es, que crea que es sustancialmente cierta, que no sea infundada ni haga acusaciones falsas, ni que carezca de motivación o busque venganza o beneficio personal.
- Deber de confidencialidad: la persona denunciante bajo ningún concepto comunicará ni el contenido de la denuncia ni la identidad de las personas afectadas por la misma a terceros distintos de la persona responsable del Canal Interno de Denuncias.

Contravenir y romper esta obligación de confidencialidad podrá conllevar la adopción de distintas medidas: disciplinarias, según lo que dicte el régimen sancionador que resulte aplicable; contractuales, especialmente si la persona denunciante es o pertenece a un proveedor; e, incluso, el emprendimiento de acciones legales.

5 RESPONSABILIDADES

El cumplimiento de esta política es responsabilidad de todos los miembros de la mutualidad, quienes deberán conocer y actuar conforme a las disposiciones aquí establecidas. La dirección se compromete a proporcionar los recursos necesarios para garantizar la adecuada implementación del canal de denuncias.

6 FORMACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

Se llevarán a cabo programas de formación para asegurar que todos los miembros de la mutualidad comprendan la importancia del canal de denuncias y cómo utilizarlo de manera adecuada. Además, se realizarán campañas de sensibilización periódicas para reforzar la cultura de ética y cumplimiento normativo.

	POLÍTICA		
	Denominación: Política del Canal de Denuncias		
	Código:	Fecha: 24/04/2025	Versión: 1. Redacción
Área: Función de Cumplimiento	Dirección: Purísima Seguros	Departamento/Área: Función de Cumplimiento	

7 SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

Se establecerán mecanismos de control y auditoría para evaluar periódicamente el funcionamiento del Canal Interno de Denuncias. La Junta Directiva revisará anualmente esta política para garantizar su eficacia y adecuación a los cambios normativos o a las necesidades de la mutualidad.

8 MEDIDAS CORRECTIVAS Y SANCIÓN

En caso de verificarse una denuncia como procedente, se aplicarán las medidas correctivas y disciplinarias necesarias, que podrán incluir sanciones internas, cambios en procesos o procedimientos y, en los casos más graves, acciones legales conforme a la normativa vigente.

9 DIFUSIÓN Y ACCESIBILIDAD

Los principios esenciales sobre esta política y el reglamento serán difundidos a través de los canales oficiales de la mutualidad, en particular su página web corporativa (<https://www.purisimamps.es/>), garantizando su fácil acceso y comprensión.

10 ACTUALIZACIONES Y REFORMA

Cualquier modificación o actualización de esta política será comunicada a todos los miembros de la mutualidad para asegurar su cumplimiento y alineación con la normativa vigente.

11 REVISIÓN DE LA POLÍTICA DEL CANAL DE DENUNCIAS

Esta política será revisada ante cualquier cambio organizativo que demande nuevas medidas o una actualización de las aquí previstas y como mínimo anualmente.

La ejecución de la política del Canal de Denuncias será, asimismo, objeto de revisión por parte de la Función de Auditoría Interna, dentro del Plan de Auditoría aprobado por la Junta Directiva, con el fin de evaluar su correcto cumplimiento y verificar su validez, proponiendo, en su caso, las modificaciones que considere necesarias, denunciando las ineficiencias observadas e informando de todo ello a la Junta Directiva.

Se llevará un registro de las modificaciones y versiones de la política del Canal de Clientes.

Este documento ha sido aprobado por la Junta Directiva de la mutualidad, previa consulta con la representación legal de los trabajadores, y entra en vigor en el momento de su aprobación.